

ORDENANZA N° 1743 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 076/2017 HCD, iniciado por el Sr. Alfredo Lázaro Acevedo, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle 3 de Febrero 3795, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 346007.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que el iniciador y sus esposa son jubilados, por lo que solicitan una cuota acorde a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Alfredo Lázaro Acevedo, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle 3 de Febrero 3795 de la partida N° 346007, consolidando la deuda en pesos Cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (\$56.994), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos novecientos cuarenta y nueve con noventa centavos (\$949,90).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.